RESOLUCIÓN Nº 1.498/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TEISA S.A. LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 07/2016 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA OFICINA CENTRAL DE LA SENATUR Y LAS OFICINAS REGIONALES DE ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO – ID N° 320.647"

Asunción, 12 de diciembre del 2016.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 07/2016 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA OFICINA CENTRAL DE LA SENATUR Y LAS OFICINAS REGIONALES DE ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO – ID N° 320.647,** y,

CONSIDERANDO: que el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que, el Art. 27 del mismo cuerpo legal menciona que "*...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...*".

Que, el Comité de Evaluación conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 12 de diciembre de 2016 recomienda la adjudicación por la totalidad del llamado a la Empresa TEISA S.A., dado que como resultado del análisis técnico de la oferta presentada, la misma reúne todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 476 de fecha 12 de diciembre del corriente, menciona a la empresa adjudicada por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación por Excepción (CE) Nº 07/2016 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA OFICINA**

Abog. Lorena Gómez Roland
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo
Paraguay

Res. 1.498/16.-

CENTRAL DE LA SENATUR Y LAS OFICINAS REGIONALES DE ENCARNACIÓN Y PEDRO JUAN CABALLERO" individualizado con el ID N° 320.647 a la empresa TEISA S.A. por el monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones); según el precio que fuera presentado por la empresa mencionada.

.Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 320.647 a la empresa TEISA S.A. para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

(Es Copia)

Abog. Lorena López Roland
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
SG
UOC
DNCP